



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUFRE

Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

**BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE
DE 2006.-**

En San Martín de Villafufre, siendo las 20.10 p.m, del día veintisiete de septiembre del año dos mil seis, comparecen en el salón de Plenos de la Casa consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la ley, los siguientes.

Asistentes:

Presidente: D. Marcelo Mateo Amezarri.
Concejales: D. José Ramón Sainz- Aja.
D. Manuel Horacio Carral Abascal
D. Eloy del Río García
D. Emilio Hervás Barquín

Secretaria: Dña. María Barriuso Pereda.

No asistentes: D. Jesús Calleja
D. Máximo Sainz Cobo
D. Juan Fernández Villegas
D. Manuel Ruiz Gómez

Comprobada la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, el Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior. Se omite la lectura del borrador del acta por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra. El acta se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

2º.- Aprobación, en su caso, del proyecto técnico que ha de regir la ejecución de la obra “Ensanche y mejora de la carretera de Trasvilla”. El Sr. Presidente da lectura a la propuesta de acuerdo en los siguientes términos.

PROPUESTA DE ALCALDÍA.-

A la vista del proyecto de "ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA DE ACCESO A TRASVILLA", redactado por encargo del Servicio de vías y obras de la Consejería de obras públicas y vivienda y suscrito por parte de ingeniero de caminos, canales y puertos D. Julio Cabrero Carral.

Teniendo en cuenta la necesidad de afrontar las obras relativas al ensanche y acondicionamiento de tal carretera municipal.

Apreciando que, conforme al tenor de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, art. 22, es competencia del pleno la aprobación provisional del citado proyecto.

Este equipo de Gobierno PROPONE AL PLENO.-

1. La aprobación del proyecto de obra "ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA DE ACCESO A TRASVILLA", conforme se presenta al pleno.
2. ordenar la tramitación de un expediente de modificación de crédito en el que se dote de crédito a la partida correspondiente para afrontar el gasto derivado de la expropiación de los terrenos para su ejecución.
3. Expóngase al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento por un periodo de quince días, a lo largo de los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Se procede, por parte de la Secretaría intervención, a dar lectura a las conclusiones del informe de Secretaría intervención:

CONCLUSIONES.-

PRIMERA.- Es competencia del Pleno la aprobación del proyecto de obra por suponer el coste de la misma un importe superior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.

SEGUNDA.- No existe actualmente partida presupuestaria suficiente para hacer frente a las indemnizaciones que se derivarán de la expropiación de los terrenos, motivo por el cual esta intervención recomienda la tramitación del correspondiente expediente de modificación de créditos.

TERCERO.- Se recomienda igualmente acordar un periodo de exposición pública por un plazo de quince días, durante el cual cualquier interesado podrá presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas, escritos que, de existir, serán estimadas o no por el Pleno, dando lugar a un nuevo acuerdo de aprobación definitiva. De un ser así, la aprobación provisional será elevada a definitiva automáticamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme establece el artículo 49 del Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

No obstante el Pleno, con su superior criterio, adoptará la decisión que estime pertinente.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo socialista, D. Emilio Hervás Barquín para manifestar el apoyo de su grupo municipal a todo proyecto que redunde en beneficio del municipio de Villafufre.

Finalizada la fase de debate, se procede a la votación de este punto del orden del día, resultando aprobado por unanimidad de los presentes.

3º.- Aprobación, en su caso, del pliego de condiciones administrativas particulares y técnicas que han de regir la adjudicación de la obra “Acondicionamiento de la Plaza del Consultorio en San Martín de Villafufre”. Se procede a dar lectura a la propuesta del equipo de Gobierno.

PROPUESTA DE ALCALDÍA.-

Con objeto de proceder a la iniciación de la contratación de la obra “Acondicionamiento de la Plaza del Consultorio de San Martín de Villafufre”.

PROPONE la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. Acordar la iniciación del expediente de adjudicación, teniendo en cuenta la necesidad de llevar a cabo la contratación de la obra de acondicionamiento de la Plaza del consultorio.*
- 2. Acordar la necesidad de que la tramitación del expediente se haga por el procedimiento abierto, concurso y tramitación de urgencia regulado en el artículo 71 del RDleg 2/2000, de 16 de junio, de Texto refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que con ello se produce un acortamiento de los plazos y la preferencia en su tramitación por los órganos administrativos que en ella intervienen, haciendo con ello posible la pronta adjudicación del contrato.*
- 3. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares par la contratación para la contratación de las obras de acondicionamiento de la plaza del consultorio en San Martín de Villafufre.*
- 4. Exponer al público extracto de la misma.*

Por parte de la Secretaría intervención, se procede a dar lectura al informe de intervención, en los siguientes términos.

INFORME.-

PROYECTO: “Acondicionamiento de la Plaza del Consultorio en San Martín de Villafufre”

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 77.721,81 €.

FINANCIACIÓN: íntegramente local, con cargo a la partida presupuestaria 511 610, inversión en infraestructuras y bienes destinados al uso general, que actualmente

cuenta con un crédito disponible no comprometido de 75.600,00 €.-, cantidad que se estima suficiente para proceder a la contratación de la obra, teniendo en cuenta las bajas que se producirán inevitablemente, puesto que únicamente sería necesaria una baja de un 2.8% para que el crédito existente fuera suficiente.

Por todo ello, esta Secretaría intervención informa favorablemente el gasto derivado de la obra a realizar.

El punto no suscita debate, pasándose seguidamente a la votación del mismo, que resulta aprobado provisionalmente por el voto favorable de los concejales presentes.

4º.- Fijación de las fiestas locales para el ejercicio 2007. El Sr. Presidente procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo que formula.

PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA.-

Como cada año, el Ayuntamiento de Villafufre, procede a la fijación de sus fiestas locales del ejercicio 2007, en uso de sus competencias.

Por lo tanto, este equipo de Gobierno PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO.-

- 1. La celebración de la fiesta local de Sta. Isabel , el día 2 de julio.
La celebración de la fiesta local del S. Andrés, el día 30 de noviembre.*
- 2. Que se comunique al Servicio de relaciones laborales, de la D.G. de Trabajo, a efectos de su publicación en el Boletín oficial de Cantabria.*

El punto no suscita debate, pasándose seguidamente a la votación del mismo, que resulta aprobado por el voto favorable de los concejales presentes.

5º.- Resolución del procedimiento sancionador SANC 1/2006, contra Dña. Maria José Calle Soto. Se procede a dar lectura a la propuesta de Resolución presentada por el órgano instructor.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR SANC. 1/2006.-

D. JUAN FERNÁNDEZ VILLEGAS, Instructor en el procedimiento sancionador SANC. 1/2006, incoado contra DÑA MARIA JOSEFA CALLE SOTO.

Recibido, en estas dependencias municipales, escrito de alegaciones en fecha 13 de marzo de 2006, en virtud del convenio de ventanilla única suscrito con la Delegación del Gobierno de Cantabria, y habiendo sido la notificación de la resolución recibida el 22 de febrero de 2006, siendo el primer día de cómputo del plazo de 15 días hábiles para la presentación de alegaciones el día 23 de febrero del corriente, podemos concluir que la presentación de las alegaciones es extemporánea, conforme a las reglas para cómputo de plazos administrativos recogidas en el art. 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del régimen jurídico y procedimiento administrativo común, con lo cual, las mismas no podrán ser tomadas en cuenta.

Por parte de este órgano instructor, no se solicita la práctica de prueba alguna, pasándose a continuación a la formulación de la propuesta de resolución.

ANTECEDENTES.-

1º.- En fecha 18 de agosto de 2005, Dña. María Josefa Calle Soto, presenta en estas dependencias municipales escrito, solicitando la concesión de una "licencia municipal para la instalación de una edificación destinada a vivienda, en el pueblo de Penilla, lugar conocido con el "Barbaldo", significándose que será únicamente de madera, es decir, no se instalará nada de piedra, cemento u otro tipo de materiales..."

2º.- La solicitud es informada desfavorablemente por el técnico municipal, ordenando la presentación de proyecto visado y firmado por arquitecto, así como demostrar que la parcela es suelo urbano.

3º.- Se resuelve denegatoriamente la solicitud de licencia de través de resolución de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2005, en el que consta recibí de la interesada firmado de su puño y letra.

4º.- En fecha 16 de enero de 2006, se registra de entrada en este Ayuntamiento denuncia presentada por parte de D. Antonio Barquín Sainz, vecino de la interesada, en el que pone de manifiesto que, por parte de éste, se ha procedido a la instalación de un elemento prefabricado en parcela rústica anexa a la suya, sin contar con la correspondiente licencia municipal, por lo que solicita la retirada de la caravana.

4º.- A la vista de la denuncia, los servicios técnicos municipales giran visita de inspección, poniendo de manifiesto que se ha procedido a la instalación de una vivienda prefabricada en las que se han iniciado obras de estructura de anclaje no finalizadas, de aproximadamente 55 metros cuadrados, en parcela rústica situada en el pueblo de Vega de Villafufre. Se constata la ausencia de acceso público o privado a la parcela sino a través de la colindante y la necesidad de proceder a la presentación de la documentación precisa para su legalización, todo ello sin perjuicio de que la ley del suelo de Cantabria permite la denegación de licencias por agravio paisajístico en los medios rurales.

5º.- En fecha 16 de febrero de 2006, se emite informe de secretaría, que incidiendo en materia de procedimiento y competencia, y dada la naturaleza rústica del suelo, se remite a los artículos 112 y ss de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de ordenación territorial y régimen urbanístico del suelo, exigiendo previa autorización de la comisión regional de urbanismo y constatando la comisión de una infracción urbanística determinante de la incoación de un procedimiento sancionador paralelo al restablecimiento de la legalidad urbanística.

6º.- En la misma fecha, se dicta resolución de alcaldía, ordenando la paralización de las obras de instalación, instando a la interesada a la legalización de la instalación en el plazo de 30 días, e incoando procedimiento sancionador. El acuse de recibo de la notificación tiene fecha de 22 de febrero de 2006.

7º.- con fecha 23 de febrero de 2006, D. Antonio Barquín Sainz, reitera su denuncia en relación a la citada instalación de uso vívidero.

8º.- el día 13 de marzo de 2006, se presenta escrito de alegaciones por parte de la interesada, instando el sobreseimiento y archivo de las actuaciones llevadas a cabo por este Ayuntamiento, al alegar la buena fe de la interesada, comprometerse a la retirada de la casa prefabricada.

HECHOS PROBADOS.-

1. A la vista de las fotografías obtenidas en su día con motivo de la inspección técnica municipal, se ha procedido a la instalación de un elemento prefabricado de uso vividero, formado por dos módulos simétricos, para cuya instalación, se han realizado obras de estructura de anclaje, pero que no se encuentran concluidas. Las obras de anclaje consisten en un entrelazado de hierros y unas zapatas de hormigón muy básicas.
2. El suelo sobre el que se pretende llevar a cabo la instalación es un suelo rústico de especial protección, que además es propicio a abnegarse con las lluvias. La Parcela no cuenta con acceso propio.
3. Por parte de este Ayuntamiento se procedió expresamente a denegar licencia para la instalación de elemento prefabricado por parte de la interesada en dicha finca. No se cuenta con ningún otro tipo de licencia ni autorización administrativa.

CALIFICACIÓN JURÍDICA.-

Los hechos probados son constitutivos de una infracción urbanística grave, tipificada en el artículo 217 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de ordenación territorial y régimen urbanístico del suelo de Cantabria:

“la realización de obras en suelo rústico sin los requisitos o autorizaciones exigidos por la Ley”.

SANCIÓN.-

Las infracciones graves serán sancionada con multas desde 3005,06 a 30.050,61 €.-. Las sanciones a imponer deberán ser proporcionadas a la gravedad, entidad económica y trascendencia social de los hechos constitutivos de la infracción. No concurren elementos agravantes, por lo cual, la infracción se impondrá en su mitad inferior.

Los elementos a ponderar deben ser la necesidad de atajar la proliferación de la instalación de elementos prefabricados en suelo rústico, así como la tutela de los valores paisajísticos de la zona.

Se propone la imposición de una multa de 5.000,00 €.-

MEDIDAS PROVISIONALES.-

No se propone la imposición de ningún tipo de medida provisional.

SUJETOS RESPONSABLES.-

Es responsable de la infracción urbanística cometida, conforme al artículo 219 de la ley citada, el propietario de los terrenos.

Se identifica como propietario del terreno y de la instalación a DÑA. MARIA JOSE CALLE SOTO, y por tanto, responsable de la infracción urbanística.

Notifíquese esta propuesta de resolución a los interesados en el procedimiento y Dése traslado de la misma al órgano resolutorio del procedimiento, el Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la imposición de la sanción responde a la comisión de una infracción urbanística GRAVE.

Se comunica por parte del Sr. Alcalde a los Sres. concejales municipales presentes que se ha procedido en recientes fechas a la extracción de la casa prefabricada, hecho que debería ser valorado en la imposición de la sanción. Aprecia el Sr. Alcalde, sin embargo, que sigue considerando necesario imponer algún tipo de sanción económica en orden a sentar precedente de la no permisión de este tipo de actuaciones por parte de los administrados.

El Sr. Concejales portavoz del grupo socialista manifiesta, por su parte, que la retirada ha satisfecho ya las demandas del colindante perjudicado, siendo menor el daño causado al interés general. Afirma también su voluntad de abstenerse por desconocer los pormenores del expediente administrativo, dejando así "manos libres" al equipo de gobierno para decidir conforme a su política urbanística.

El Sr. Alcalde presenta una modificación de la propuesta, para su aprobación por el pleno.

CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: LEVE.

MULTA A IMPONER A LA PROPIEDAD: 500,00 €.-

Se pasa a la votación, siendo este punto del orden del día aprobado el voto favorable de los concejales del equipo de gobierno frente a la abstención del concejal socialista.

6º.- Aprobación, en su caso, de la Cuenta general del Ayuntamiento de Villafufre, para el ejercicio 2005. Se procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía y al dictamen de la comisión especial de cuentas, en los siguientes términos.

"ÚNICO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2005 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE.

Conforme a lo establecido en los artículos 208 del RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y 127.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión Especial de Cuentas procede al examen de la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2005 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE, formada por la Secretaría intervención municipal, según se recoge en los artículos 208 a

212 de la Ley de Haciendas Locales y reglas 224 a 251 de la Orden ministerial de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial de población inferior a los 5.000 habitantes.

Examinada la documentación que contiene la cuenta general y que se resume en la siguiente:

1. Balance de situación de la Entidad a 31 de diciembre de 2005.
2. Cuenta de Resultados del Ejercicio.
3. Liquidación del Presupuesto.
4. Estado Demostrativo de los Derechos a cobrar y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2005.
5. Estado de los Compromisos de Gasto adquiridos con cargo a presupuestos futuros.
6. Estado de Tesorería.
7. Resto de los Anexos que se exigen como documentación complementaria a la anterior.

Y confrontada la misma con los estados de gasto e ingresos inicialmente aprobados, los expedientes de modificación de créditos aprobados por la Corporación durante el ejercicio 2005, las rectificaciones de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados y las relaciones nominales de deudores y acreedores, la misma se encuentra conforme.

Igualmente, la Comisión ha podido proceder al análisis y comparación de toda la documentación anterior con los documentos contables de gasto e ingreso emitidos durante todo el ejercicio y con el acta de arqueo a fecha 31 de diciembre de 2005, resultando el análisis satisfactorio.

Sobre la base de todo ello, la Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad de sus miembros presentes, procede a emitir el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2005 con toda la documentación que legalmente la conforma.

SEGUNDO.- Exponer la misma al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de edictos del Ayuntamiento, a fin de que durante quince días y ocho más se puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas por las personas interesadas.

TERCERO.- Transcurrido el plazo de exposición pública, sin o se hubieran producido reclamaciones a la misma, elevarla a aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación con anterioridad al 1 de octubre de 2006, para, una vez aprobada, remitirla al Tribunal de Cuentas para su fiscalización, todo ello antes del día 15 de octubre de los corrientes.”

El Alcalde manifiesta que la tramitación administrativa se está produciendo dentro de los plazos legales, encontrándose ahora en fase de aprobación definitiva.

El asunto no suscita debate, pasándose a continuación a fase de votación, resultando la cuenta general aprobada por votación favorable de los cuatro concejales presentes del equipo de gobierno frente a la abstención del Sr. Hervás, portavoz del grupo socialista.

7º.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el último pleno. Se omite la lectura de las relaciones de resoluciones por haberse remitido junto con la convocatoria del Pleno del Ayuntamiento. La Corporación toma conocimiento de las resoluciones. Se informa también de la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2006, por la que se procede al nombramiento de D. MARCELINO SAINZ CRESPO como personal laboral del Ayuntamiento de Villafufre, por haber superado las pruebas selectivas para su acceso a la plaza de plantilla de operario de cometidos múltiples, categoría de oficial de 3ª albañil.

8º.- Ruegos y preguntas.

- El Sr. Concejil portavoz del grupo socialista hace uso de la palabra y se dirige al Sr. Alcalde y, en relación al ruego que ya formulara en el anterior Pleno ordinario de esta Corporación, en el que solicitaba al Sr. Presidente más liderazgo y comunicación con los presidentes de las juntas vecinales y los grupos de la oposición, pregunta ahora al Sr. Presidente qué actuaciones concretas ha llevado a cabo en esta línea. El Sr. Alcalde contesta que, debido al parón que supone el periodo estival, no ha tenido oportunidad aún de hacer nada al respecto, pero reitera sus cordiales relaciones con la totalidad de las Juntas Vecinales y su intención le llevar a cabo esta comunicación. El Sr. Hervás invita al Sr. Alcalde a presentar, en los próximos tres meses, una planificación de las reuniones mantenidas con los presidentes de las juntas vecinales y reitera su ofrecimiento de plena disponibilidad.
- El Sr. Concejil portavoz del grupo socialista se interesa sobre la respuesta al compromiso del Sr. Alcalde de seguimiento de la licencia concedida en su día a la Sra. Dolores Linares, de Bustillo, para cerramiento de parcela de su propiedad. El Sr. Alcalde contesta que se le proporcionara la documentación que requiere por escrito.

Y Sin más puntos del orden del día que tratar, se levanta la sesión por parte del Sr. Presidente, siendo las 21.00 horas, y extendiendo acta de lo ocurrido, de lo cual doy fe.